

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE TRAGSATEC EN LUGO Y PONTEVEDRA DURANTE 24 MESES (2024/2025/2026), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: **TEC0006433**

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades del **servicio de limpieza de las oficinas de Tragsatec en Lugo y Pontevedra, durante 24 meses (2024/2025/2026).**

Con fecha 07/03/2024 se licitó el expediente TEC0006311 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS OFICINAS DE TRAGSATEC EN SANTIAGO DE COMPOSTELA, OURENSE, LUGO Y PONTEVEDRA, ANUALIDAD 2024-2025” formado por CUATRO lotes.

Ahora se vuelve a licitar los lotes 3 y 4 del mencionado expediente de licitación (TEC0006311), debido a la ausencia de ofertas, por lo que se hace necesario la tramitación de este nuevo expediente.

De modo que, no se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se tramita el expediente mediante el **procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Justificación de la no división en lotes

La presente licitación se divide en DOS lotes:

Lote 1: SERVICIO DE LIMPEZA EN MONTEFARO, 111-113 - LUGO

Lote 2: SERVICIO DE LIMPIEZA EN RÚA GORGULLÓN, 45 - PONTEVEDRA

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes del personal, según el convenio de aplicación provincial vigente, “*CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES VIGENTE Y APLICABLE DE LUGO (Código 27000335011981) y DE PONTEVEDRA (Código 36000895011981)*”, y otros costes estimados de aplicación, según el siguiente desglose:

El IVA legalmente aplicable es del 21%.



| PARTIDA | Identificación Personal Subrogable | Coste personal convenio | Abs.+ GG + BI + Unif. | Sumatorio total (Coste Personal + Unif. + Abs + GG+ BI) | Estimación Fungibles | Coste 24 meses (incremento IPC general) | COSTE MENSUAL |
|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|---|----------------------|---|---------------------|
| 1.1 MONTEFARO, 111 - 113 | NOVAA | 5.305,92 € | 1.738,72 € | 7.044,64 € | 4.000,00 € | 18.993,74 € | 791,406 € |
| 2.1 GORGULLON,45 - PONTEVEDRA | MENA | 6.868,50 € | 2.191,86 € | 9.060,36 € | 4.000,00 € | 23.226,75 € | 967,781 € |
| | | | | | | UDS (meses) | 24 |
| | | | | | | PBL (Si IVA) | 42.220,480 € |

La relación del personal y sus circunstancias de subrogación se encuentra detallado en el punto 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario se compromete al cumplimiento del **CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES VIGENTE Y APLICABLE en cada territorio.**

LOTE 1 : SERVICIO DE LIMPEZA EN MONTEFARO, 111-113 - LUGO

| nº | descripción | Uds. | Precio Unitario | Importe Total |
|---|---|--|-----------------|------------------|
| 1.1 | Mes. Servicio de limpieza de las instalaciones de Tragsatec sitas en Rúa Montefaro, 111-113, 27003 - Lugo. Superficie aproximada de 281,26 m2. Incluido útiles, maquinaria y productos de limpieza necesarios para la correcta higiene de las instalaciones, así como la reposición de los consumibles de baño (jabón, papel, toallitas, ambientadores...). Estará incluido en el presupuesto la limpieza trimestral de acristalamientos por su parte interior y exterior, así como la retirada semanal del contenido de un contenedor higiénico (a suministrar por la empresa adjudicataria), carga quincenal de producto germicida, desinfectante y desodorizante. Según especificaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. | 24,00 | 791,406 | 18.993,74 |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido) | | | | 18.993,74 |
| | | Impuesto sobre el Valor Añadido | 21% | 3.988,69 |
| IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | | | 22.982,43 |

LOTE 2 : SERVICIO DE LIMPIEZA EN RÚA GORGULLÓN, 45 - PONTEVEDRA

| nº | descripción | Uds. | Precio Unitario | Importe Total |
|---|--|--|-----------------|------------------|
| 2.1 | Mes. Servicio de limpieza de las instalaciones de Tragsatec sitas en Rúa Gorgullón, 45-1ª Planta, 36003 - Pontevedra. Superficie aproximada 423 m2. Incluido útiles, maquinaria y productos de limpieza necesarios para la correcta higiene de las instalaciones, así como la reposición de los consumibles de baño (jabón, papel, toallitas, ambientadores...). Estará incluido en el presupuesto la limpieza trimestral de acristalamientos por su parte interior y exterior, así como la retirada semanal del contenido de un contenedor higiénico (a suministrar por la empresa adjudicataria), carga quincenal de producto germicida, desinfectante y desodorizante. Según especificaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. | 24,00 | 967,781 | 23.226,74 |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido) | | | | 23.226,74 |
| | | Impuesto sobre el Valor Añadido | 21% | 4.877,62 |
| IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | | | 28.104,36 |

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior **LOTE 1: CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) IVA no incluido y LOTE 2: DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA no incluido.** En caso de ofertar a más de un lote la cifra de negocio será igual o superior al importe acumulado de los lotes a los que opte el licitador.

Estarán exentos de esta acreditación licitadores que indiquen en el Anexo II que disponen de clasificación en servicios para el **Grupo U** (Servicios generales), **Subgrupo 1** (Servicios de limpieza general y **Categoría 1 o superior.**

- **Solvencia técnica:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) haber realizado servicios relativos al código **CPV: 90919200 - Servicios de limpieza de oficinas**, en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de

enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución no sea menor de **LOTE 1: SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) IVA no incluido** y **LOTE 2: NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) IVA no incluido**. En caso de ofertar a más de un lote, el importe de los trabajos realizados se acreditará independientemente para cada lote y CPV. Dicha declaración deberá incluir relación de servicios, alcance, año natural de la ejecución, el importe y el destinatario de las mismas.

Estarán exentos de esta acreditación licitadores que indiquen en el Anexo II que disponen de clasificación en servicios para el **Grupo U** (Servicios generales), **Subgrupo 1** (Servicios de limpieza general y **Categoría 1 o superior**).

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Los criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, serán:

- 1. Precio (P_x): 90 puntos**
- 2. Frecuencia de inspecciones (P_f): 10 puntos**

La puntuación total obtenida será $P_t = P_x + P_f$

Estos criterios están vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el artículo 145 apartado 5º de la LCSP, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando, además, la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, previéndose el acompañamiento de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Insuficiencia de medios

El Grupo Tragsa no dispone de medios actualmente para realizar el servicio.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP).

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de carácter social, el estricto cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable a cada lote.

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.